



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

11 de julio de 2023

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por los Doctores **CRISTIAN DARIO ACEVEDO y JUAN FELIPE GALLEGO** en contra del señor **JAVIER HERNAN VILLA GUIRAL**, vencido el término del traslado para presentar excepciones o efectuar el pago, se tiene que la parte ejecutada no realizó manifestación alguna, en consecuencia, ante la ausencia de excepciones previas o de mérito que resolver, y encontrando que el mandamiento se ajusta a la legalidad, se ordena continuar con la ejecución en los términos allí ordenados.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que se sirvan presentar la liquidación del crédito del presente proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

notificado
por ESTADOS No. 109 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 11 de JULIO de 2023

Secretaría

Be